respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

22. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C., en la República de Colombia.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (___) días del mes de _____ del año ____

FIRMA AUTORIZADA

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ
Fecha: 2021.12.22 19:09:34 -05'00'

EL TOMADOR